



**RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO PARCIAL (LOTE 5) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA 302/2018 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: GLATIRAMERO, DAPTOMICINA, ENTECAVIR E INMUNOGLOBULINA G HUMANA, EN SUS DISTINTAS PRESENTACIÓN REFERENCIADAS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA**

CCA: +6.629SJ+X

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 20/05/2019, se acordó el inicio del expediente arriba indicado, mediante procedimiento ABIERTO.
2. Se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica de Sevilla, con fecha 08/08/2019.
3. Se aprueba el expediente y el gasto el 29/08/2019
4. El anuncio de licitación del contrato administrativo de suministro al principio referenciado se publica en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 20 de septiembre de 2019, teniendo fecha fin de presentación de ofertas el 22/10/2019.
5. Posteriormente a la publicación, se advierte que hay un error en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), concretamente en el lote número 5, estando éste en otro expediente y en vigor en el expediente PA 159/2018, lote 4, GC E06358, Clasificación Universal: SU.PC.FARM.J.O.5.A.F.10.16546.104578 y Atributos Determinantes para la compra: ENTECAVIR 500MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS.

A la vista de que el error es insubsanable y en interés general y con el fin de poder evitar que puedan verse afectados los principios que han de inspirar todo procedimiento de contratación administrativa, se considera necesario acordar el desistimiento parcial del procedimiento de adjudicación.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla  
Hospital U. Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla  
Tel. 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

<b>Código:</b>	6hWMS790PFIRMATvA2XtI/u6RPyNDf	<b>Fecha</b>	07/10/2019
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





Por cuanto antecede,

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cabe desistir del procedimiento de adjudicación antes de la formalización del contrato, en base a una infracción insubsanable de las normas de preparación.

SEGUNDO: Que de lo expuesto en los antecedentes se deduce que, de continuar el procedimiento con respecto a los lotes referidos, pudiera incurriarse en una infracción no subsanable del artículo 28 de la LCSP (referido a la necesidad e idoneidad del contrato y eficacia en la contratación)

TERCERO: Que, en base al principio de conservación de actos y trámites administrativos, consagrado de forma general en el artículo 51 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento sólo ha de afectar a los lotes que se verían afectados por la infracción.

Por todo ello,

### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Acordar el desistimiento parcial de la licitación del expediente de contratación administrativa nº PA 302/2018 de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: GLATIRAMERO, DAPTOMICINA, ENTECAVIR E INMUNOGLOBULINA G HUMANA, EN SUS DISTINTAS PRESENTACIÓN REFERENCIADAS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA, exclusivamente respecto del lote nº 5, con GC E06358, Clasificación Universal: SU.PC.FARM.J.O.5.A.F.10.16546.104578 y Atributos Determinantes para la compra: ENTECAVIR 500MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS.

SEGUNDO: Que sea publicada dicha resolución en el Perfil del Contratante, teniendo los efectos de notificación a los licitadores.

TERCERO: Dar información y publicación mediante DOUE a la Comisión Europea de dicha resolución conforme a lo dispuesto en el art. 152.1) de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

<b>Código:</b>	6hWMS790PFIRMATvA2XtI/u6RPyNDf	<b>Fecha</b>	07/10/2019
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

